



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA – FRONTERA

Entre los suscritos a saber: **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.744.765 expedida en Montería (Córd.), quién en su calidad de Rector, mediante Acuerdo No. 118 del 18 de diciembre de 2015, emanado del Honorable Consejo Superior, actúa en Nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, ente estatal universitario autónomo del orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante la Ley 37 de 1966, regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 270 de 2017 (Estatuto General) emanado del Consejo Superior Universitario, NIT. 891.080.031-3, con domicilio principal en la Carrera 6ª. No. 77-305 Ciudad Universitaria de Montería, teléfono No. 7860383 – 7860154, 213-223, e-mail: rectoria@correo.unicordoba.edu.co, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA - FRONTERA**, organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, México, con domicilio en Libramiento Carlos Salinas de Gortari 903 Col. Industrial Fundidores, C.P. 25643 Frontera, Coahuila de Zaragoza, representada legalmente por **MTRA ESRA IBN CAVAZOS DEL BOSQUE**, mayor de edad, quien en este caso se denominará **LA ENTIDAD**, hemos acordado celebrar este convenio marco de cooperación, previa las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que el Gobierno Nacional mediante la expedición de la Ley 30 de 1992, definió los principios y fijó las normas que regulan la Educación Superior. b) Que dentro de las políticas educativas se debe procurar la cooperación empresarial e institucional mediante la utilización de servicios comunes y el empleo de los recursos humanos y físicos existentes. c) Que ambas instituciones, se plantean como una de sus formas de acción, colaborar estrechamente para establecer formas de cooperación que trasladen entre sí, las realizaciones académicas, científicas y extensionistas que cada una de ellas alcance o hubiere alcanzado en función del avance científico, tecnológico y cultural del país. d) Que la Universidad de Córdoba desarrolla el servicio público de la Educación Superior con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad, y en virtud de su carácter transformador, la Institución busca influir en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, de docencia y de extensión. e) Que ambas partes tienen la autonomía que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados, a cuyo efecto suscriben el presente convenio marco de cooperación, que se registrará por las siguientes. f) La Facultad de Ingeniería solicitó a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Universidad de Córdoba la tramitación del convenio respectivo, teniendo en cuenta la solicitud





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



presentada por la Entidad. **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El presente convenio tiene como objeto establecer una cooperación académica entre LA ENTIDAD y la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA para el desarrollo de un programa de prácticas empresariales, en las cuales los estudiantes seleccionados, aplicarán los conocimientos adquiridos en el desarrollo de las funciones y actividades propias de LA ENTIDAD asignadas a los estudiantes. **SEGUNDA. DESARROLLO DEL CONVENIO:** Para el desarrollo del presente convenio, las partes suscribirán convenios o actas específicos por cada estudiante, que entre otros, definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, manejos de propiedad intelectual, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables, seguros laborales y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos o convenios específicos, se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las partes. **TERCERA. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:** Actuarán como coordinadores del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, por la UNIVERSIDAD DE CORDOBA: El Decano de la Facultad de Ingeniería o quien haga sus veces, y por LA ENTIDAD el representante legal o su delegado. **CUARTA. REGIMEN DE SOLIDARIDAD:** No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asuman en razón del mismo. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Estarán sujetas a las obligaciones que se generen en el desarrollo de los acuerdos o convenios específicos que se suscriban entre ambas instituciones. **SEXTA. DURACIÓN Y RENOVACIÓN:** El término de duración del presente convenio será por tres (3) años, a partir de su perfeccionamiento, podrá ser prorrogado si las evaluaciones de las partes han sido positivas, para lo cual se procederá a suscribir el documento de prórroga correspondiente. **SEPTIMA. TERMINACIÓN:** Antes de su vencimiento, el presente convenio marco de cooperación podrá ser terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes, o por una de las partes cuando la otra parte no cumpla lo establecido en los términos de este convenio. b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio, c) Fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite continuar con la ejecución de lo previsto en este convenio, d) Por vencimiento del término inicialmente pactado. **OCTAVA. CESIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio marco de cooperación es celebrado en consideración a las partes firmantes y el objeto que se pretende desarrollar, en consecuencia ninguna de las partes podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte. **NOVENA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias. **DECIMA. INDEMNIDAD.** Las partes





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA



se obligan a mantener indemne a la otra tanto durante la vigencia del presente contrato como después de la terminación del mismo, frente a cualquier tipo de reclamación o acción legal de cualquier naturaleza, que se derive del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, bien sea por omisión o extralimitación. En razón de lo dicho, ambas partes cuentan con la facultad de efectuar el correspondiente llamamiento procesal en garantía o vinculación procesal y/o extraprocesal a la otra parte, puesto que con la suscripción del presente acuerdo se obligan a hacerse parte dentro del correspondiente trámite, proceso y/o actuación y a salir en defensa de la otra parte. **DECIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor, en las ciudades y fechas al pie de sus firmas.

POR LA UNIVERSIDAD

POR LA ENTIDAD


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

05 JUL 2019




MTRA ESRA IBN CAVAZOS DEL BOSQUE
Representante Legal
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
MONCLOVA - FRONTERA

FRONTERA, COAHUILA MEXICO A 19 DE JUNIO DE 2019

Proyectó: Sandra Ruiz – Contratista Externa
Revisó y Aprobó: Cely Figueroa Banda – Jefe Unidades de Asuntos Jurídicos

